DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Valledupar, 07 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42271500	EQUIPO MÉDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42271700	EQUIPO MÉDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO
12141900	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	ELEMENTOS Y GASES	NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO EN EL PRESENTE PROCESO ES DE: SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE PARA LA VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	020202003	RASES No 8 UPRES-DECES 2026	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.	16	1	$70.000.000	$70.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$70.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	08/09/2026	508	RASES No 8 UPRES-DECES 2026	16	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 -	1	$70.000.000	$70.000.000

					UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.				
					Total				$70.000.000

1.4CLASE DE CONTRATO	Suministro, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
1.5PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso SI aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto NO supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".*

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

ARTÍCULO 1. Objeto. *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.*

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. *Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.*

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

a) *Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
b) *Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
c) *Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
d) *Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
e) *Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
f) *Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*
g) *Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
h) *Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
i) *Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*
j) *Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.*

El artículo 6 de la referida ley estatutaria*, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:*

a) ***Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
b) ***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
c) ***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*
d) ***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:
a) ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*
b) ***Pro homine.*** *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*
c) ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*
d) ***Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
e) ***Oportunidad.*** *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

f) ***Prevalencia de derechos***. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

g) ***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

h) ***Libre elección***. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

i) ***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

j) ***Solidaridad***. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

k) ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

l) ***Interculturalidad***. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,*

m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas,*** *ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.*

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el **artículo 6** ib. señala: **d) CONTINUIDAD**. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas*; Este principio está estrechamente asociado en el ***artículo 8: LA INTEGRALIDAD***. "*Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como ***DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD*** lo siguiente:

a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;*

b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)*

c) *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;*

d) *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;*

e) *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;*

f) *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;*

g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;*
h) *A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;*
i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;*
j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;*
k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;*
l) *A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;*
m) *A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;*
n) *A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;*
o) *A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;*
p) *A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;*
q) *Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.*

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11*. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 44*. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

***Ley Estatutaria 1751 de 2015**, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.*

***Decreto 1795 de 2000**, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policia Nacional respecto del SSPN (...)".*

***Resolución 0267 Del 25 De enero De 2023**, Modificada por la resolución **04134 del 09 de Diciembre 2024.** Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.*

***la Resolución No 2706 del 23/12/2025** por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.*

***Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

***Ley 352 de 1997** "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.*

***Ley 1438 de 2011** "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

***Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

***Decreto 1795 de 2000** "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

***Decreto Nro.441 de 2022** "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

***Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

***Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

***Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

***Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

***Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

***Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

***Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023** "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

> ***"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."*
>
> ***"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.*
>
> *Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."*

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

> ***"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTÓNOMO-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.*
>
> ***PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*
>
> *La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."*

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... "**DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional**. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido *que* *"el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de salud DECES de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar**, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

La contratación del servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, CPAP Y BPAP, se hace necesaria con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 8 – Departamento del Cesar, que presentan patologías respiratorias y demás condiciones clínicas que requieren soporte terapéutico de oxígeno en el domicilio conforme a prescripción médica.

Este servicio resulta indispensable para la atención integral de pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, patologías cardiovasculares, secuelas postquirúrgicas, enfermedades pulmonares obstructivas, insuficiencias respiratorias y demás diagnósticos que demandan suministro continuo o temporal de oxígeno medicinal, permitiendo mejorar la calidad de vida de los usuarios, disminuir complicaciones clínicas, evitar hospitalizaciones y contribuir a la continuidad de los tratamientos ordenados por el profesional tratante.

En ese sentido, se requiere contar con un proveedor especializado que garantice el suministro oportuno de Oxígeno Medicinal Domiciliario, CPAP Y BPAP, así como la disponibilidad y alquiler de concentradores portátiles, instalación de equipos, mantenimiento, soporte técnico y atención domiciliaria, asegurando cobertura y disponibilidad permanente del servicio de acuerdo con las necesidades de los usuarios.

Así mismo, la entidad no cuenta con infraestructura, capacidad técnica, operativa ni logística para prestar directamente este servicio especializado domiciliario, razón por la cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita garantizar la atención continua y segura de la población usuaria.

La no contratación de este servicio podría generar interrupciones en los tratamientos médicos formulados, descompensaciones clínicas, incremento en las remisiones y hospitalizaciones, afectación en la calidad de vida de los pacientes e incluso riesgos para la vida e integridad de los usuarios que dependen de oxigenoterapia domiciliaria permanente o transitoria.

Por lo anterior, se considera procedente y necesaria la contratación del servicio, conforme a los principios de continuidad, eficiencia, oportunidad y calidad que rigen la prestación de los servicios de salud y la contratación estatal.

POBLACIÓN OBJETIVO

Cabe resaltar que actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 Unidad Prestadora de Salud Cesar cuenta con una población total de **11.175** usuarios según Base Nominal de febrero del 2026, a los cuales se les deberá brindar servicios de salud de manera directa e ininterrumpida por profesionales y especialistas que cuenten con herramientas que permitan brindar un diagnóstico frente a las patologías propias de las diversas especialidades; la red externa contratada debe garantizar a la Institución que cuenta con tecnología capaz de afrontar la complejidad del servicio contratado en sus instalaciones físicas.

CURSO DE VIDA	USUARIOS
PRIMERA INFANCIA	949
INFANCIA	1489
ADOLESCENCIA	1496
JUVENTUD	2098
ADULTEZ	4430
VEJEZ	716

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base formativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población.

CENSO 2026								
REGION_CODIGO	AREA_USP	MUNICIPIO	DANE	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
8	2. CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	20013	F	72		11	83
8	2. CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	20013	M	40	24	62	126
8	2. CESAR	ASTREA	20032	F	10	1	4	15
8	2. CESAR	ASTREA	20032	M	11	5	15	31
8	2. CESAR	BECERRIL	20045	F	17		1	18
8	2. CESAR	BECERRIL	20045	M	8	8	13	29
8	2. CESAR	BOSCONIA	20060	F	60		10	70
8	2. CESAR	BOSCONIA	20060	M	50	35	82	167
8	2. CESAR	CHIMICHAGUA	20175	F	18	1	2	21
8	2. CESAR	CHIMICHAGUA	20175	M	5	6	18	29
8	2. CESAR	CHIRIGUANÁ	20178	F	16	3	5	24
8	2. CESAR	CHIRIGUANÁ	20178	M	9	5	13	27
8	2. CESAR	CURUMANÍ	20228	F	37		4	41
8	2. CESAR	CURUMANÍ	20228	M	35	16	38	89
8	2. CESAR	EL COPEY	20238	F	28	5	3	36
8	2. CESAR	EL COPEY	20238	M	12	18	33	63
8	2. CESAR	EL PASO	20250	F	8	1	3	12
8	2. CESAR	EL PASO	20250	M	5	15	9	29
8	2. CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	20400	F	26	2	1	29
8	2. CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	20400	M	15	9	18	42

8	2. CESAR	LA PAZ	20621	F	51		2	53
8	2. CESAR	LA PAZ	20621	M	30	19	35	84
8	2. CESAR	MANAURE	20443	F	19		4	23
8	2. CESAR	MANAURE	20443	M	5	10	18	33
8	2. CESAR	PAILITAS	20517	F	5		4	9
8	2. CESAR	PAILITAS	20517	M	9		16	25
8	2. CESAR	PELAYA	20550	F	1			1
8	2. CESAR	PELAYA	20550	M	1		11	12
8	2. CESAR	PUEBLO BELLO	20570	F	5		2	7
8	2. CESAR	PUEBLO BELLO	20570	M	3	9	14	26
8	2. CESAR	SAN DIEGO	20750	F	22		3	25
8	2. CESAR	SAN DIEGO	20750	M	21	15	42	78
8	2. CESAR	TAMALAMEQUE	20787	F	8	1	1	10
8	2. CESAR	TAMALAMEQUE	20787	M	2	6	7	15
8	2. CESAR	VALLEDUPAR	20001	F	3546	186	811	4543
8	2. CESAR	VALLEDUPAR	20001	M	2219	385	3248	5852

El suministro de oxígeno se contrata para cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad, en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el derecho a tales servicios y que de acuerdo con el plan de beneficios contenido en el ***Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025*** y demás normas relacionadas, es responsabilidad realizar el suministro o tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de oxígeno domiciliario a largo plazo para nuestros usuarios.

Las cantidades proyectadas de consumo pueden variar a lo largo del año de acuerdo a condiciones epidemiológicas estacionales entre otras. Sin embargo, de acuerdo al consumo promedio y al valor del presupuesto aprobado para el presente proceso, se tiene una fecha de terminación del futuro contrato proyectada hasta el 31 de diciembre de 2026.

En la actualidad en la regional de Aseguramiento en Salud No 8 –Unidad prestadora de Salud Cesar brinda atención a los usuarios oxigeno dependientes en la cantidad relacionada a continuación:

USUARIOS CPAP 36
USUARIOS BPAP 0
CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO 12
CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO 2
ASPIRADORES 3
SUMINISTRO DE MASCARA BPAP 0
SUMINISTRO DE MASCARA CPAP 50

NOTA: Población con oxígeno domiciliario y usuarios CPAP Y BPAP es sujeta a variación

II). NECESIDAD

Teniendo como base la importancia y necesidad imperativa del aporte de oxígeno adecuado a todas las estructuras y tejidos del cuerpo humano de manera permanente, algunas enfermedades respiratorias o cardiacas pueden generar alteraciones que terminan afectando el sistema respiratorio el cual termina siendo incapaz de dar a la sangre todo el oxígeno que ella necesita, causando hipoxemia (falta de oxígeno en la sangre). Esto tiene repercusiones en el funcionamiento de órganos tan importantes como el cerebro, el corazón, el riñón, el hígado, o el sistema digestivo. La falta de oxígeno, además, aumenta los glóbulos rojos (células encargadas de transportar el oxígeno en la sangre) y esto no es conveniente porque la sangre se vuelve más viscosa y difícil de circular. Adicionalmente, la falta de oxígeno disminuye el calibre de las arterias de los pulmones, lo que causa hipertensión pulmonar, que, con el tiempo, causa fatiga, daño del corazón, y falla cardiaca.

Por lo tanto, el oxígeno domiciliario es una herramienta de vital importancia para la vida de los usuarios oxigeno dependientes, usuarios que por sus complicaciones y patologías de base requieren su uso, así como para suplir las necesidades en los pacientes con diagnóstico de apnea del sueño que requieran manejo médico procurando así mejorar la calidad de vida de cada usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

III. CONVENIENCIA

La conveniencia de contratar el servicio de oxigeno domiciliario radica en la necesidad de garantizar la continuidad del tratamiento médico a los usuarios que presentan patologías respiratorias, cardiovasculares u otras condiciones clínicas que generan insuficiencia respiratoria o disminución de los niveles de oxígeno en sangre, conforme a las prescripciones emitidas por el profesional tratante.
La prestación del servicio en el domicilio permite brindar atención integral y oportuna a los pacientes que requieren suministro permanente o intermitente de oxígeno medicinal, mediante cilindros según su capacidad, equipos y demás elementos necesarios para su administración segura y eficiente. Esto contribuye a mantener la estabilidad clínica del paciente, disminuir el riesgo de complicaciones derivadas de la hipoxemia y mejorar su calidad de vida.
Asimismo, la oxigenoterapia domiciliaria resulta conveniente porque reduce la necesidad de hospitalizaciones prolongadas, descongestiona los servicios asistenciales y disminuye los costos asociados a estancias intrahospitalarias, sin afectar la continuidad y efectividad del tratamiento ordenado.
De igual manera, el suministro domiciliario facilita que el paciente permanezca en su entorno familiar, favoreciendo su bienestar físico y emocional, así como una mejor adherencia terapéutica. La contratación de este servicio garantiza además la disponibilidad permanente y oportuna del oxígeno medicinal, asegurando condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte, entrega y soporte técnico, en cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente.

IV. OPORTUNIDAD

La oportunidad de contratar el servicio de oxigeno domiciliario se fundamenta en la necesidad de garantizar de manera continua, inmediata y eficiente el suministro de oxígeno medicinal a los usuarios que cuentan con prescripción médica para este tratamiento, evitando interrupciones que puedan poner en riesgo su estado de salud y su estabilidad clínica.
La prestación oportuna del servicio permite atender adecuadamente a pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, agudas o condiciones médicas que requieren soporte de oxígeno en el domicilio, asegurando la continuidad terapéutica y reduciendo la probabilidad de complicaciones, reingresos hospitalarios y eventos de urgencia derivados de la falta del suministro.
Así mismo, resulta necesario adelantar el proceso contractual dentro de los tiempos establecidos, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de cilindros de oxígeno según su capacidad, accesorios y demás elementos requeridos para la adecuada atención de los usuarios, evitando afectaciones en la prestación de los servicios de salud y posibles contingencias asistenciales.
La contratación oportuna también permite asegurar la atención integral de los pacientes en su entorno domiciliario, contribuyendo a descongestionar los servicios hospitalarios y optimizar los recursos institucionales, manteniendo condiciones de calidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

Como **alternativa Nro. 1**, gestionar la logística y el suministro clínico por cuenta propia con la contratación directa de profesionales Médicos especialistas logrando conformar un equipo de trabajo bajo diferentes modalidades adquiriendo todos los aspectos legales y de seguridad dictados por el ministerio de salud y protección social, como adquisición de equipos tecnológicos, adecuación de las áreas físicas etc.

Como **alternativa Nro. 2**, **contratación con la red externa** en la jurisdicción con entidades prestadoras de salud habilitadas, que suministren el servicio de oxigenoterapia domiciliaria para que permita brindar oportunamente el suministro de oxígeno medicalizado a los usuarios que lo requieren.

Como **alternativa Nro. 3**, que la dirección de sanidad logre gestionar la logística para implementar y garantizar por los medios propio cobertura y aseguramiento del suministro de oxígeno domiciliario a los usuarios de la policía nacional a nivel país.

Por lo anterior, se establece que la mejor alternativa para suplir la necesidad institucional corresponde a la contratación con la red externa en la jurisdicción con entidades prestadoras de salud habilitadas para la prestación del suministro de oxígeno domiciliario, constituyéndose así en la opción más viable para la institución (Alternativa N.° 2).

En consecuencia, no resultan viables las alternativas N.° 1 y N.° 3, toda vez que la implementación directa del servicio implicaría elevados costos asociados a la adecuación y remodelación de la infraestructura física de la unidad, así como a la puesta en funcionamiento de los servicios requeridos.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE." el cual dice: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO

El presente proceso, se requiere para el mes de Octubre de 2026.

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Con el fin de sustentar la viabilidad del presente proceso, la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y su Unidad Prestadora de Salud Cesar informan que los servicios requeridos cuentan con antecedentes de contratación previos. Dicha experiencia contrafactual permite establecer referencia de costos y cumplimiento, las cuales se detallan en el cuadro anexo a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES N° 8 INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS	67-8-20201-2024 07/11/2024	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario, CPAP y BIPAP para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.	PN RASES8 MIC 077-2024	Se está ejecutando satisfactoriamente	Sin novedad

RASES N° 8 INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS	67-8-200371-2023 01/11/2023	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario, CPAP y BIPAP para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.	PN RASES8 UPRES CESAR MIC 127-2023	Se realizaron los suministros objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo.
RASES N° 8 INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS	67-8-200395-2022 15/12/2022	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario, CPAP y BIPAP para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.	PN RASES8 UPRES CESAR MIC 177-2022	Se realizaron los suministros objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo.
RASES N° 8 INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS	67-8-20028-2021 08/04/2021	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario, CPAP y BIPAP para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.	PN RASES8 UPRES CESAR MIC 021-2021	Se realizaron los suministros objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que, el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de le Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y el numeral 5 del capítulo II de la Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" modificada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de le Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así como el numeral 4 del Artículo , 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el **anexo**

OFERTA ECONOMICA.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones **JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS** de la invitación.
2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones **JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS** de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.
Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.1.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, **artículo 35, factores de desempate, de la Ley 2069 de 2020.**. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, el proveedor deberá garantizar la entrega de los suministros en el domicilio elegido por cada uno de los usuarios previamente autorizados a través de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar siempre y cuando este domicilio se encuentre dentro del área de cobertura.

NOTA: En caso de que se requiera la entrega de oxígeno a nuevos usuarios del su sistema de salud, el supervisor informara al contratista las direcciones para la cual será obligatorio la prestación del servicio requerido.

ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	**PERIMETRO**	**ATENCION**
Unidad prestadora de salud Cesar	Valledupar y sus Municipios	Pacientes que requieren oxigeno

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, y se realizará mediante acto administrativo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, de acuerdo a los requerimientos de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, según corresponda la necesidad de los servicios, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social en Colombia, para la oportunidad en la atención.

Para cumplir con el objeto del contrato, el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante, de acuerdo con lo previsto en la Sección 3, artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022, Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, hasta agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero.

Nota: Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4 FORMA DE PAGO

Pago por evento (pago retrospectivo)

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022, art. 2.5.3.4.1.3, numeral 6

El pago es por evento – retrospectivo, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este parágrafo procediendo a la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura, será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo a su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de ésta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso, a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado a la institución, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo, se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de la Central de Cuentas la Regional de Aseguramiento en salud No 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada

con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:
- ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **Enfermera Jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud) GUPAS** o quien haga sus veces o quien con posterioridad el ordenador del gasto designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con dichas condiciones, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020", así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentran Descrita En El Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantías.

8. INVITACIÓN A VEEDURÍAS 8

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°8, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la "objeto **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**, relacionados en el presente estudio previo.

SERVICIOS DE MAYOR ROTACION

De acuerdo al último contrato el promedio de servicios autorizados

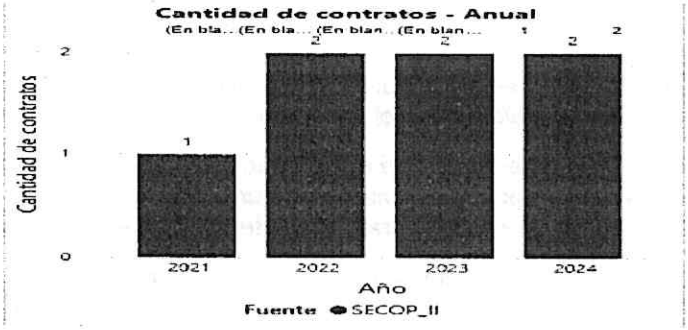
Servicio Autorizado	Autorizaciones
I40820 - MASCARA TOTAL PARA CPAP	8
P9002 - EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRIA	171
P170X12 - EQUIPO BIPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRIA	6
P310X - SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRACION	65
P330X10 - SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRACION	2
P480X10 - ALQUILER DE CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	2
P530X10 - RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR I.V.A	9
Total general	**263**



La Unidad Prestadora de Salud Cesar cuenta con pacientes que requieren de forma permanente o transitoria el suministro de oxígeno medicinal domiciliario, por lo cual se hace necesario contar con su suministro permanente, que a la vez permita suplir la necesidad presentada, en la actualidad el contrato que tenemos vigente para el suministro de oxígeno se encuentra en un 90% de ejecución, razón por la cual se requiere adelantar un proceso de contratación que permita tener el suministro de oxígeno de manera ininterrumpida y proveer a la fecha de aproximadamente 44 beneficiarios que en la actualidad requieren de dicho suministro incluyendo los que presentan apneas del sueño y deben utilizar los CPAP, BIPAP y/o BIPAP, especialmente a pacientes adultos y pediátricos con patologías pulmonares de tipo obstructivo crónico, intersticial difusa, síndromes de apnea y falla respiratoria por la necesidad de soporte ventilatorio permanente ambulatorio.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, debe garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios a los servicios de salud y cumplir con los diferentes programas de salud, en especial aquellos que por su mayor complejidad requieren el suministro de oxígeno domiciliario, los cuales deben incluir, actividades, procedimientos, complicaciones, hospitalizaciones, y porque es nuestro deber constitucional con miras a prestar un servicio de calidad, optimo, oportuno y continúo basado en el Humanismo, es por ello que, año tras año se

ha venido garantizando los mencionados servicios de salud con la realización de contratos como se aprecia a continuación:



Reviste de gran importancia contar con este servicio ya que tenemos usuarios que por sus patologias respiratorias tienen la necesidad del servicio de oxigeno medicinal domiciliario, **CPAP Y BPAP** los cuales deben incluir, todas las tecnologías necesaria para la prestación de este servicio abarcando los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

La visualización en la presente tabla representa la cantidad de contratos, dinero ejecutado y la participación de esta categoría en el total general de la contratación de la unidad prestadora de salud cesar en las últimas tres (03) vigencias.

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1214 - Elementos y gases				2	$ 120.000.000	22,96%	1	$ 150.000.000	28,70%	3	$ 270.000.000	51,65%
4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	1	$ 75.000.000	14,35%				1	$ 125.000.000	23,91%	2	$ 200.000.000	38,26%
8512 - Práctica médica	1	$ 52.719.029	10,09%							1	$ 52.719.029	10,09%
Total	2	$ 127.719.029	24,43%	2	$ 120.000.000	22,96%	2	$ 275.000.000	52,61%	6	$ 522.719.029	100,00%

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para prestar los servicios de salud del objeto a contratar, teniendo en cuenta que las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar no cuenta con la infraestructura adecuada para el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."** siendo beneficiosa la tercerización para la prestación de estos servicios.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

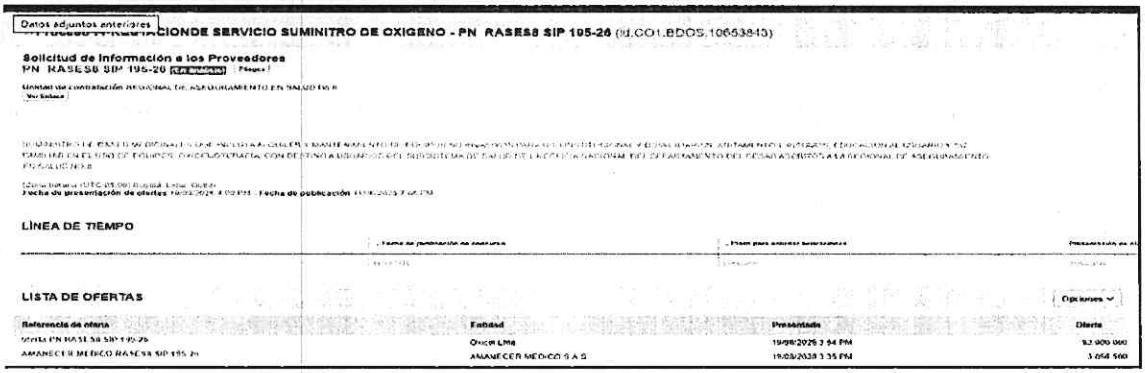
El mercado del servicio a contratar es de proveedores que tengan dentro de su objeto social, actividad relacionada con el objeto de este proceso, sin embargo, para el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta existentes en el mercado nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo con las características establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que, a través del estudio de mercado se comprobó que existen varios oferentes que cumplen con los requisitos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes en este proceso.

El servicio para contratar se encuentra disponible en el mercado nacional a través de establecimientos especializados y representantes de diferentes empresas como son **INGEMEDIC DE COLOMBIA, FAMILY HOME CARE, MEDIGAS (Oxígenos de Colombia LTDA.), Y AMANECER MEDICO,** entre otros.

NOMBRE	DIRECCION
INGEMEDIC DE COLOMBIA	Calle 18 #12-36 Tel 3103636481 Valledupar Colombia
FAMILY HOME CARE	Calle 18 No. 12-34 Barrio Gaitán. Tel. 3156719559 Valledupar
MEDIGAS (Oxígenos de Colombia LTDA.)	Parque Industrial Gran Sabana – Lote M, Unidad 62 Tocancipá, Colombia
AMANECER MEDICO	Calle 79 N° 49B – 08 Barranquilla

Se procedió a realizar las respectivas solicitudes de cotización para el suministro de oxigeno medicinal domiciliario en el sistema de compras públicas SECOP II el día 11/08/2026 con plazo de recepción por parte de los interesados hasta el día 19/08/2026, esto con el fin nos sirva de insumo para estructurar el estudio de mercado dentro del estudio previo, como se aprecia en la siguiente imagen:



Es menester indicar quese recibieron dos cotizaciones en sistema SECOP II, lo cual se trendran en cuenta para el presente proceso contractual como se aprecia a continuación:

Respuesta Cotización SECOPII

Medigas

Barranquilla, 19 de agosto de 2026

Señores: RAS N° 8 - Cesar
Atn: Sra. Luz Karime Ruiz Quiroz
Ciudad
Email: direccionjuridica@ras.com.co

Asunto: Solicitud cotización para estudio de mercado para la contratación de: "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, QUE INCLUYA ADQUIRIR Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS, ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACIÓN AL USUARIO Y SU FAMILIA EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8"

Oferta económica:

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO
1	4200800	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE MAS FLUJO (HFNC)	MES	$ 514.350
2	4154100	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (HFNC)	MES	$ 514.350
3	4154200	CILINDRO GASEOSO REGIONAL E INFANTIL	UNIDAD	$ 343.550
4	4154300	ALQUILER DE CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	MES	$ 236.507
5	4154400	RECARGA DE CILINDRO PEQUEÑO TAMAÑO METRO CUBICO	M3	$ 47.440
6	4154500	CILINDRO ALUMINIO/VALVULA ADULTOS MASCARA MEDIO ANCHO/CANULA	MES	$ 171.350
7	4154600	SUMINISTRO DE LA CANULA NC	MES	$ 257.025
8	4154700	EQUIPO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP)	MES	$ 685.400
9	4154800	EQUIPO DE PRESION BINIVEL CON O SIN FR PROGRAMADO (BIPAP)	MES	$ 857.175
10	4154900	EQUIPO DE PRESION AUTOAJUSTABLE (APAP)	MES	$ 685.400
11	4155000	EQUIPO DE PRESION AUTOMATICO	MES	$ 514.350
12	4155100	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	UNIDAD	$ 514.350
13	4155200	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	UNIDAD	$ 514.350
14	4155300	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	UNIDAD	$ 514.350
15	4155400	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	UNIDAD	$ 257.175
16	4155500	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	UNIDAD	$ 257.175

OBSERVACIONES:
LA INFORMACIÓN RELEVADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y QUE POR TANTO NO CONSTITUYE EN SI MISMA UNA OFERTA CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.

SUJETO A FECHA DE RECIBO DE ORDEN DE COMPRA/FIRMA DE CONTRATO/PAGO Y A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO
IVA: Incluido en la oferta
Asignación de activos: Requiere creación/actualización de cliente en sistema sujeto a cumplimiento de

AMANECER MEDICO

Línea Nacional 910 2364251

www.amanecermedico.com

De igual forma realizamos solicitudes de cotizaciones de manera física y correo electrónico a instituciones del centro de economía de la ciudad de Valledupar las cuales son prestadoras de los servicios en subespecialidades pediátricas requeridos por nuestra entidad como lo son: INGEMEDIC DE COLOMBIA Y FAMILY HOME CARE, como se aprecia a continuación:

solicitud cotizacion correo electrónico

SOLICITUD COTIZACIONES

VIVIANA MORENO CALLE
Para: SOLICITUD COTIZACIONES

BUENOS DIAS

DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA SE ENVIA SOLICITUD COTIZACION ORIGENO

PRESTA A SUS INDICACIONES

ATTE

VIVIANA MORENO CALLE
ENFERMERA

postmaster@outlook.com
Para: postmaster@outlook.com

SOLICITUD COTIZACIONES

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS (ingemedicas@hotmail.com)

Asunto: SOLICITUD COTIZACIONES

VIVIANA MORENO CALLE
Para: FAMILY HOMECARE
CC: VIVIANA MORENO CALLE; JOSE LUIS ARELLANO BAUTISTA

BUENOS DIAS

DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA SE ENVIA SOLICITUD COTIZACION ORIGENO

PRESTA A SUS INDICACIONES

ATTE

VIVIANA MORENO CALLE
ENFERMERA

SOLICITUD COTIZACION ORIGENO

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Mensaje Correcto

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Respuestas cotizaciones

A continuación, se relacionan las respuestas a las cotizaciones allegadas de manera física por parte de las entidades INGEMEDIC DE COLOMBIA Y FAMILY HOME CARE.

INGEMEDIC De Colombia

Valledupar, 28 de Agosto de 2026

Señores
DIRECCION DE AREA DE SANIDAD DECES
Ciudad

Asunto: Cotización

Nos permitimos enviar cotización para el proceso de contratación de SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR EN PESOS ($)
1	P460X00	ALQUILER CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	Unidad	8.500
2	P563X00	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	Unidad	66.000
3	P640X00	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6 SMS ADICIONAL	Unidad	180.000
4	P510X00	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	Unidad	36.000
5	P330X00	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	Unidad	46.000
6	P902X2	EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	Unidad	38.000
7	P170X12	EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	Unidad	36.000
8	P200X11	EQUIPO BPAP MODO AUTO (DIA)	Unidad	35.000
9	P280X00	SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	Unidad	18.000
10	P290X00	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	Unidad	520.000
11	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	Unidad	520.000
12	MQ1209	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	Unidad	520.000
13	MQ1298	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	Unidad	520.000
14	MQ799	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	Unidad	520.000
15	MQ803	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	Unidad	520.000

Calle 14C # 20-14 LA POPA Valledupar – Cesar
E mail: ingemedicsas1@hotmail.com
Celular. 310 3636481

FAMILY

Valledupar, 28 de Agosto de 2026

Señores
DIRECCION DE AREA DE SANIDAD DECES
Ciudad

Asunto: Cotización

Nos permitimos enviar cotización para el proceso de contratación de SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR EN PESOS ($)
1	P460X00	ALQUILER CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	Unidad	8.500
2	P563X00	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	Unidad	66.000
3	P640X00	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6 SMS ADICIONAL	Unidad	180.000
4	P510X00	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	Unidad	36.000
5	P330X00	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	Unidad	46.000
6	P902X2	EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	Unidad	38.000
7	P170X12	EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	Unidad	36.000
8	P200X11	EQUIPO BPAP MODO AUTO (DIA)	Unidad	35.000
9	P280X00	SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	Unidad	18.000
10	P290X00	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	Unidad	520.000
11	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	Unidad	520.000
12	MQ1209	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	Unidad	520.000
13	MQ1298	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	Unidad	520.000
14	MQ799	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	Unidad	520.000
15	MQ803	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	Unidad	520.000

Calle 68 a 11A 94 SI BARANILLA Valledupar – Cesar
E.mail: familyhomecaresas@hotmail.com
Celular. 318 3507560

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE	DIRECCION
INGEMEDIC DE COLOMBIA	Calle 18 #12-36 Tel 3103636481 Valledupar Colombia
FAMILY HOME CARE	Calle 18 No. 12-34 Barrio Gaitán. Tel. 3156719559 Valledupar
MEDIGAS (Oxígenos de Colombia LTDA.)	Parque Industrial Gran Sabana – Lote M, Unidad 62 Tocancipá, Colombia
AMANECER MEDICO	Calle 79 N° 49B – 08 Barranquilla

PRECIOS DE MERCADO: En el presente estudio de mercado en las cotizaciones las entidades presentaron sus valores, los cuales serán objeto de análisis para determinar el menor valor ofertado.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El costo del servicio se establece de acuerdo al estudio de mercado teniendo en cuenta el análisis de los precios históricos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente, ya que contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACION DE BENEFICIOS: Al contratar con una entidad especializada en la prestación de los servicios salud objeto de este proceso, no solo se garantizaría una atención oportuna, así mismo tendría una mejor rentabilidad en los precios teniendo en cuenta que no dependería de una entidad que subcontrate los servicios a un mayor precio.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones para este proceso se encuentran tipificadas en el numeral 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será pesos colombianos, en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	SUMINISTRO INTEGRAL DE GASES MEDICINALES PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALU N°3 - GRUPO: 4: (OXIGENO DOMICILIARI/ALQUILER DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	N-86-20024-25 09/04/2025	PN-RASES3-SA SI 007-2025	$182.900.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 MESSER DE COLOMBIA S.A	SUMINISTRO INTEGRAL DE GASES MEDICINALES PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 - GRUPO: 3: (OXIGENO DOMICILIARIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	N-86-20031-25 28/04/2025	PN-RASES3-SA-SI-007-2025	$252.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	SUMINISTRO INTEGRAL DE GASES MEDICINALES PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALU N°3 - GRUPO: 1: (OXIGENO DOMICILIARI/ALQUILER DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DE INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	N-86-20023-25 09/04/2025	PN-RASES3-SA-SI-007-2025	$240.000.000

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	086-8-20031-2025	086-8-20024-2025	086-8-20023-2025	PROMEDIO SECOP II
1	P48OXI0	ALQUILER CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	DIA	NO PLICA	NO PLICA	NO PLICA	NO PLICA
2	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	M3	$ 7.818	$ 5.570	$ 5.577	$ 6.322
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	UNIDAD	$ 47.359	$ 34.954	$ 33.785	$ 38.699
4	P31OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	DIA	$ 4.041	$ 2.982	$ 2.882	$ 3.302

5	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	DIA	$ 4.717	$ 3.481	$ 3.365	$ 3.854
6	P9OXI2	EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	DIA	$ 5.016	$ 3.702	$ 3.578	$ 4.099
7	P17OXI2	EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	DIA	$ 6.182	$ 4.563	$ 4.410	$ 5.052
8	P20OXI1	EQUIPO BPAP MODO AUTO (DIA)	DIA	NO APLICA	NO PLICA	NO PLICA	NO PLICA
9	P28OXI0	SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	DIA	$ 2.314	$ 1.708	$ 1.651	$ 1.891
10	P29OXI0	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO PLICA	NO PLICA
11	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	UNIDAD	NA APLICA	NO APLICA	NO PLICA	NO PLICA
12	MQ1269	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	UNIDAD	NA APLICA	NO APLICA	NO PLICA	NO PLICA
13	MQ1268	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	UNIDAD	NA APLICA	NO APLICA	NO PLICA	NO PLICA
14	MQ799	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	UNIDAD	NA APLICA	NO APLICA	NO PLICA	NO PLICA
15	MQ803	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	UNIDAD	$ 357.491	$ 263.815	$ 255.023	$ 292.110
16	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	UNIDAD	$ 357.491	$ 263.815	$ 255.023	$ 292.110

NOTA: Para la realización del análisis de precios, se efectuó la consulta en la plataforma oficial de contratación pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), revisando los procesos contractuales publicados durante la vigencia 2025, cuyo objeto fuera igual o similar al requerido en el presente Estudio Previo.

Como resultado de la búsqueda, se identificaron tres (3) procesos que presentan características y condiciones técnicas comparables a las establecidas en el presente proceso contractual.

En consecuencia, y con el fin de contar con un referente de diferentes regiones objetivo del mercado, se tomó como base el promedio evidenciado entre los precios publicados en SECOP II, garantizando así un criterio de eficiencia en la estimación del presupuesto y coherencia con los principios de economía y selección objetiva.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se verificó y se revisaron las tres últimas vigencias para relacionar los contratos suscritos por los cuales se adquirieron el objeto a contratar y se procedió a diligenciar el siguiente cuadro:

Nota Aclaratoria: Para el contrato **67-8-20371-2023**, en algunos de los ítems contratados fue neceario realizar converciones a (DIA) por en contrarse estipuladas en (meses), lo anterior con el fin de estableser equilibrio y coerencia con los valores solitados por la entidad en las cotizaciones con el propósito de reflejar adecuadamente la variación económica a lo largo del tiempo acordes con el presente estudio.

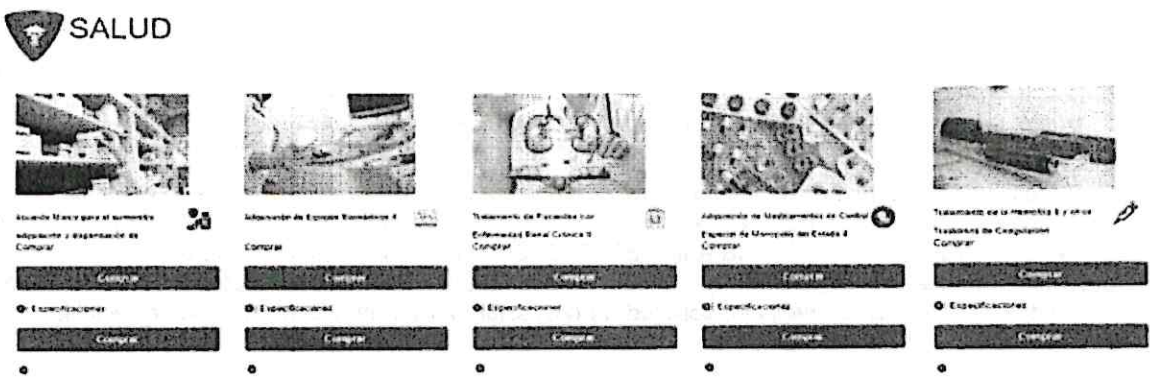
ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CONTRATO 67-8-20371-23	CONTRATO 67-8-20371-23 + IPC 2023+IPC 2024 +IPC2025	CONTRATO 67-8-20201-24	CONTRATO 67-8-20201-24 + IPC 2024+ IPC 2025	CONTRATO 67-8-20063-25	CONTRATO 67-8-20063-25 IPC +2025	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
1	P48OXI0	ALQUILER CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	DIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.062	$ 17.932	$ 17.062
2	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	M3	$ 36.000	$ 43.497	$ 54.402	$ 60.150	$ 59.514	$ 62.549	$ 49.972
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	UNIDAD	$ 87.000	$ 105.118	$ 109.380	$ 120.936	$ 115.057	$ 120.925	$ 115.660
4	P31OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	DIA	$ 15.066	$ 18.204	$ 15.944	$ 17.629	$ 17.972	$ 18.889	$ 16.327

5	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	DIA	$ 15.066	$ 18.204	$ 15.944	$ 17.629	$ 19.872	$ 20.885	$ 16.961
6	P9OXI2	EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	DIA	$ 13.166	$ 15.908	$ 14.609	$ 16.152	$ 17.283	$ 18.164	$ 15.019
7	P17OXI2	EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	DIA	$ 14.300	$ 17.278	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.567	$ 18.463	$ 15.934
8	P20OXI1	EQUIPO BPAP MODO AUTO (DIA)	DIA	$ 13.166	$ 15.908	$ 15.602	$ 17.472	NO APLICA	NO APLICA	$ 14.484
9	P28OXI0	SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	DIA	$ 5.633	$ 6.806	$ 7.313	$ 8.086	$ 8.693	$ 9.138	$ 8.009
10	P29OXI0	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	UNIDAD	$ 395.000	$ 477.261	$ 409.525	$ 452.792	$ 452.010	$ 475.063	$ 418.645
11	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	UNIDAD	$ 395.000	$ 477.261	$ 409.525	$ 452.792	$ 452.010	$ 475.063	$ 418.645
12	MQ1269	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
13	MQ1268	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
14	MQ799	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
15	MQ803	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
16	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Una vez realizada la consulta se evidenció que la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, tiene antecedentes históricos de contratos celebrados en las vigencias, 2023, 2024 y 2025 a los cuales se les aplico el incremento del IPC que cerró con un promedio anual de **9,28%, 5,20% y 5,10%** respectivamente, en atención a los principios que rigen la contratación pública en Colombia, y con el fin de garantizar condiciones de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos se procedió a realizar un análisis a los Precios Históricos con el propósito de reflejar adecuadamente la variación económica a lo largo del tiempo, se les aplicó el ajuste correspondiente según el índice de precios al consumidor IPC de cada año, esta actualización permitió obtener un valor ajustado que representa de manera más precisa el comportamiento real del mercado.

Es por ello que, se determinó promediar los precios de las columnas de la vigencia 2025 + IPC; esta metodología permitió establecer un valor de referencia que refleja de manera equilibrada las condiciones económicas recientes, promoviendo así la selección objetiva y la adecuada realidad económica frente al proceso contractual que se adelanta y de esta manera garantizar que haya pluralidad de oferentes y no se ponga en riesgo el proceso contractual, tal y como se refleja en el cuadro anterior.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



NOTA: Se verifica en la página web Colombia compra eficiente y se pudo constatar que no existe un acuerdo marco para este proceso.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

A continuación, relacionamos los valores cotizados por las entidades de suministro de oxigeno domiciliario requerido las cuales son: **INGEMEDIC DE COLOMBIA, FAMILY HOME CARE, MEDIGAS (Oxígenos de Colombia LTDA.), Y AMANECER MEDICO**

Nota Aclaratoria: Nose tendrá en cuenta la cotización presentada por la entidad **MEDIGAS (Oxígenos de Colombia LTDA.)** en atención que algunos de los ítems solicitados se cotizaron en forma mensual y no por dia como lo solicito la entidad, lo anterior con el fin de no generar inconsistencias en los precios de mercado.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	HOME CARE - AMANECER MEDICO	INGEMEDIC DE COLOMBIA	FAMILY HOMECARE SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	P48OXI0	ALQUILER CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	DIA	$ 6.000	$ 8.300	$ 8.500	**$ 6.000**
2	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	M3	$ 15.000	$ 65.000	$ 80.000	**$ 15.000**
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	UNIDAD	$ 153.000	$ 180.000	$ 195.000	**$ 153.000**
4	P31OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	DIA	$ 10.000	$ 35.000	$ 50.000	**$ 10.000**
5	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	DIA	$ 14.000	$ 45.000	$ 60.000	**$ 14.000**
6	P9OXI2	EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	DIA	$ 15.000	$ 30.000	$ 45.000	**$ 15.000**
7	P17OXI2	EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	DIA	$ 16.000	$ 35.000	$ 50.000	**$ 16.000**
8	P20OXI1	EQUIPO BPAP MODO AUTO (DIA)	DIA	$ 17.000	$ 35.000	$ 50.000	**$ 17.000**
9	P28OXI0	SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	DIA	$ 6.500	$ 18.000	$ 25.000	**$ 6.500**
10	P29OXI0	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	UNIDAD	$ 420.000	$ 520.000	$ 535.000	**$ 420.000**
11	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	UNIDAD	$ 420.000	$ 520.000	$ 535.000	**$ 420.000**
12	MQ1269	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	UNIDAD	$ 420.000	$ 520.000	$ 535.000	**$ 420.000**
13	MQ1268	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	UNIDAD	$ 420.000	$ 520.000	$ 535.000	**$ 420.000**
14	MQ799	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	UNIDAD	$ 420.000	$ 520.000	$ 535.000	**$ 420.000**
15	MQ803	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	UNIDAD	$ 350.000	$ 520.000	$ 535.000	**$ 350.000**
16	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	UNIDAD	$ 350.000	$ 520.000	$ 535.000	**$ 350.000**

En el proceso de análisis de mercado realizado para la contratación de suministro de oxigeno se recibió dos (02) respuestas a las solicitudes realizadas atraves de la plataforma del SECOPII, por parte de las entidades **MEDIGAS Y HOME CARE AMANECER MEDICO** las cuales solo una entidad cumplen con los requisitos técnicos, de experiencia y calidad exigidos para garantizar la adecuada prestación del Suministro, de igual forma mediante solicitud de cotización por correo electrónico fueron recibidas dos

(02) cotizaciones por parte de las entidades **INGEMEDIC DE COLOMBIA, FAMILY HOME CARE.** Donde se analizan los siguientes aspectos:

1. **Cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad:** La cotización presentada cumplen con los estándares profesionales y técnicos requeridos para la prestación de los servicios, asegurando la calidad los servicios.
2. **Transparencia y equidad en el proceso:** La evaluación y selección se realizaron de manera objetiva y transparente, tomando en cuenta únicamente las cotizaciones allegadas con el fin de que cumplen con los requisitos.
3. **Viabilidad del proceso:** La elección de la cotización cumple con todos los requisitos económicos garantizando la sostenibilidad financiera del proceso y la continuidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, sea preciso indicar que se toma el menor valor presentado en las cotizaciones disponibles, en aras de garantizar la razonabilidad del presupuesto oficial, esta metodología se basa en los principios de transparencia y economía contemplados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades para estimar los valores contractuales con base en criterios objetivos y en la información del mercado efectivamente recaudada.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PROMEDIO SECOP II	VALOR HISTORICO PROYECTADO	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	P48OXI0	ALQUILER CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	DIA	NO PLICA	$ 17.062	$ 6.000	**$ 6.000**
2	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	M3	$ 6.322	$ 49.972	$ 15.000	**$15.000**
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	UNIDAD	$ 38.699	$ 115.660	$ 153.000	**$ 102.453**
4	P31OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	DIA	$ 3.302	$ 16.327	$ 10.000	**$ 9.876**
5	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	DIA	$ 3.854	$ 16.961	$ 14.000	**$ 11.605**
6	P9OXI2	EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	DIA	$ 4.099	$ 15.019	$ 15.000	**$ 11.373**
7	P17OXI2	EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	DIA	$ 5.052	$ 15.934	$ 16.000	**$ 12.328**
8	P20OXI1	EQUIPO BPAP MODO AUTO (DIA)	DIA	NO PLICA	$ 14.484	$ 17.000	**$ 15.742**
9	P28OXI0	SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	DIA	$ 1.891	$ 8.009	$ 6.500	**$ 5.467**
10	P29OXI0	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	UNIDAD	NO PLICA	$ 418.845	$ 420.000	**$ 419.423**
11	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	UNIDAD	NO PLICA	$ 418.845	$ 420.000	**$ 419.423**
12	MQ1269	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	UNIDAD	NO PLICA	NO APLICA	$ 420.000	**$ 420.000**
13	MQ1268	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	UNIDAD	NO PLICA	NO APLICA	$ 420.000	**$ 420.000**
14	MQ799	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	UNIDAD	NO PLICA	NO APLICA	$ 420.000	**$ 420.000**
15	MQ803	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	UNIDAD	$ 292.110	NO APLICA	$ 350.000	**$ 321.055**
16	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	UNIDAD	$ 292.110	NO APLICA	$ 350.000	**$ 321.055**

De acuerdo a lo anterior, para la referencia **SECOP,** se tomó la información disponible en el sistema de compras públicas SECOPII, donde se determinó tomar como referencia tres (03) contratos de la vigencia, -2025, esta selección se fundamenta en virtud a los principios de transparencia y responsabilidad, ya que permite analizar antecedentes contractuales recientes que reflejan comportamientos reales del mercado permitiéndonos aproximarnos con mayor precisión a las condiciones económicas y comerciales esperadas en la presente vigencia, si bien es cierto se reconoce que puede existir variaciones en los precios por factores inflacionarios u otros ajustes del mercado, los datos del secopII permiten establecer un punto de referencia confiable y reciente para este ejercicio, por consiguiente serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado el promedio de los contratos del SECOP II, con el fin de mantener equilibro entre los precios nacionales de la referencia estipulados en el cuadro anterior.

Aunado a ello, una vez analizado ***los Precios Históricos*** en vigencias anteriores se observa que la Regional de Aseguramiento en salud No.8 tiene referencias contractuales correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, tomando como base los valores contratados, se procedió a sumarle los índices de precios al consumidor IPC, para la vigencia 2023 ascendió hasta el 9.28 % para la vigencia 2024 alcanzó un 5.20% y para la vigencia 2025 llegó hasta el 5.10%. Es por ello que, se determinó promediar los precios de las columnas de la vigencia 2025 + IPC; esta metodología permitió establecer un valor de referencia que refleja de manera equilibrada las condiciones económicas recientes, promoviendo así la selección objetiva y la adecuada realidad económica frente al proceso contractual.

Los precios de mercado están enmarcados en respuesta a las solicitudes realizadas Através de la plataforma SECOP II, y correo electrónico, las cuales cumplen con los requisitos técnicos, de experiencia y calidad exigidos para garantizar la adecuada prestación del servicio. En el proceso de análisis de mercado realizado, sea preciso indicar que se tomo el menor valor de las cotizaciones garantizando asi la sostenibilidad financiera del proceso y la continuidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, para el análisis del valor estimado la administración considera pertinente realizar un promedio simple entre ***LOS PRECIOS SECOP II, LOS PRECIOS HISTÓRICOS Y PRECIOS DEL MERCADO,*** que representan con mayor fidelidad la realidad económica, esta metodología permite integrar diferentes fuentes de información que reflejan tanto la experiencia contractual de la entidad como las condiciones actuales de contratacion del sector salud.

En los ítems 1, 2; Se toma el valor de los precios de mercado por que el promedio simple supera el valor cotizado, lo que permite garantizar la eficiencia de la gestión contractual, la optimización de los recursos, la igualdad entre oferentes y la legalidad del procedimiento, adoptando esta decisión en atención a los principios de economía y responsabilidad:

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	020202003	RASES No 8 UPRES-DECES 2026	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.	16	1	$70.000.000	$70.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$70.000.000

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

SM116. **VIVIANA MORENO CALLE**
Enfermera Jefe GUPAS UPRES CESAR
Estructurador de estudios previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
x☐	Certificación de la necesidad
x☐	Especificaciones técnicas mínimas
x☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
x☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
x☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa
☐	Oferta economica
☐	Precios techo
☐	Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido
☐	Origen licito de recursos
☐	Sostenibilidad de precios

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Plan de compras
Solicitud de cotización y cotizaciones
Formulario de capacidad administrativa y operacional (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II)
Formulario de condiciones técnicas adicionales (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II)
Formulario de idoneidad de recursos humanos será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí Condición de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Cesar, no cuenta con la capacidad operativa y administrativa debidamente habilitada por la secretaría de salud para el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

Por lo que se hace necesario realizar un nuevo proceso que permita continuar con la prestación de los suministros a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones propias de oferente adjudicatario.

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012.**		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

3	**EQUIPOS:** Con el fin de verificar la existencia de los equipos de CPAP y BPAP, el oferente deberá aportar listado de existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; así mismo adjuntará las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento de equipos.		
4	El oferente deberá ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud del INVIMA, igualmente debe presentar registro sanitario INVIMA para cada uno de los insumos a ofertar con fecha vigente, en caso de que el elemento no requiera este registro se debe anexar certificación expedida por el INVIMA del no requerimiento.		
5	**VISITAS PERIODICAS:** El oferente debe realizar visitas periódicas, según las necesidades de la Regional de Aseguramientos en Salud No. 8- Unidad Prestadora de Salud Cesar, En caso que presenten fallas técnicas, el oferente se compromete en un tiempo inferior ocho (8) horas con el arreglo o cambio del equipo para el perfecto funcionamiento. El oferente es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamentos.		
6	**TRANSPORTE DE ELEMENTOS Y OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA:** El oferente se compromete con el transporte a domicilio de todos los elementos necesarios para el suministro de oxígeno dentro del área geográfica (Departamento del cesar) incluida en el objeto del contrato, al igual que se compromete a prestar los servicios en la residencia de los usuarios que lo requieran en los tiempos establecidos así: El oferente debe contar con la capacidad de atención de los pacientes y la entrega a domicilio de los suministros a contratar en el presente contrato, las 24 horas del día de los 7 días de la semana. El oferente debe garantizar la entrega del servicio contratado en un plazo no superior a 8 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la regional de aseguramiento en Salud No 8 Unidad prestadora de Salud Cesar incluido horario nocturno, domingos y festivos. Para los usuarios ubicados fuera de la ciudad de Valledupar el futuro contratista entregara los equipos de CPAP Y BPAP, en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato.		
7	**EL SERVICIO DE OXIGENO DOMICILIARIO INCLUIRÁ:** • Oxígeno medicinal requerido por el paciente, suministrado en concentradores de alta tecnología. • Humidificador y cánula (primer servicio, con cambio cada tres meses) • Concentrador, cilindro y regulador entregado en calidad de comodato. • Control del inventario de los cilindros o concentrador y del regulador. • Cilindro portátil por 48 horas para egreso hospitalario o consulta médica una vez al mes, entregado y devuelto en las instalaciones del contratista. • deben utilizar canastas y carretillas de seguridad para ser transportados.		

	• Asesorías dirigidas a los pacientes y/o sus familiares en el uso de los equipos y normas de seguridad y limpieza de los equipos, circuitos y máscaras, dada por el personal técnico del contratista, quien levantara acta de entrega firmada por el paciente o cuidador. • Charlas orientadas a la promoción y prevención de enfermedades respiratorias. • Entrega de protocolos de manejo de equipos a los pacientes y/o familiares. • Charlas al personal médico, paramédico y administrativo de la institución, previa programación de ambas partes. • Entrega de informes mensuales de consumos. • Para el Suministro integral cilindro portátil permanente (30 días) (incluye cilindro, regulador y carro porta cilindro, 1 recargas durante el mes) • Para el EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA) el paquete integral por día de suministro de oxígeno medicinal bajo flujo (incluye humidificador, cánula, cilindro de 6.5 m3 con su respectivo regulador, hasta 5 cilindros en un mes), cilindro portátil una vez al mes. • Para el EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA) el paquete integral por día de suministro de oxígeno medicinal alto flujo (incluye humidificador, cánula, cilindro de 6.5 m3 con su respectivo regulador, hasta 5 cilindros en un mes), cilindro portátil una vez al mes. • Para el Suministro por día de auto CPAP este debe incluir alquiler del equipo con humificador en los casos que el paciente lo requiera por prescripción médica, circuitos, filtros, una máscara nasal u oronasal (tallas s-m-l), de acuerdo a la prescripción médica manual de uso de instrucciones. • Para el Suministro por día de auto BPAP este debe incluir alquiler del equipo con humificador en los casos que el paciente lo requiera por prescripción médica, circuitos, filtros, una máscara nasal u oronasal (tallas s-m-l), de acuerdo a la prescripción médica manual de uso de instrucciones.		
8	**MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
9	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad. **(OBLIGATORIO)**		
10	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad. **(OBLIGATORIO)**		

11	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad. **(OBLIGATORIO)**		
12	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.		
13	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		
14	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". SI llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. La oficina de Garantía y Calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.		
15	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.		

	- Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
16	**FUNCIONARIO DE ENLACE** Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente: 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros usuarios podrán llamar para apartar o programar sus citas u exámenes		

Nota: El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El oferente debe especificar en el cuadro anterior que está en condiciones de ofrecer la totalidad de los 16 ITEMS del presente estudio previo.

Teniente LUZ KARIME RUIZ QUIROZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

SM116. **VIVIANA MORENO CALLE**
Jefe GUPAS UPRES CESAR
Estructurador de estudios previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y SEIS 06 MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS. CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara a la entidad de los perjuicios derivados del deficiente servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMML V e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMML V. numeral 2 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. numeral 3 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

SM116. **VIVIANA MORENO CALLE**
Jefe GUPAS UPRES CESAR
Estructurador de estudios previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			CATEGORIA	¿ACEPTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DE RIESGO						¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios del mercado en cuanto a honorarios de profesionales, insumos, equipos, remuneraciones y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo del Contrato.	Incumplimiento por parte del contratista. Afectación del equilibrio económico del contrato.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Analizar el mercado y posibles variaciones de precios. El contratista debe analizar el mercado y efectuar una proyección del comportamiento del mismo y las posibles variaciones de precios.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	A partir de la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Dentro de la ejecución del	Reuniones de seguimiento – Evaluando el comportamiento del mercado	Mensual
2	General	Externo	Selección	Económico	Variación en la legislación tributaria y cambiaria que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Variación en el alcance del contrato. Afectación del equilibrio económico del contrato.	1	3	4	Medio	Contratista	Revisión permanente de posibles actualizaciones y/o cambios de la normatividad vigente referente a este tema.	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor	A partir de la suscripción del Contrato	Dentro de la ejecución del contrato.	Verificación de la normatividad vigente	Mensual
3	General	Externo	Selección	Económicos	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta. En caso de que sea única oferta, implica declaratoria desierto del proceso	4	3	7	Alto	Contratista	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	2	2	4	Bajo	SI	Comité Evaluador	A partir del cierre del proceso	Etapa de selección	Mediante el informe de evaluación	Durante el lapso de evaluación de ofertas
4	General	Externo	Contratación	Económicos	Estimación errada de los costos para la ejecución del contrato.	Presentación de propuestas artificialmente bajas.	2	5	7	Alto	Contratista	Revisión exhaustiva de las propuestas económicas de los proponentes.	2	4	6	Moderado	SI	Contratista	Etapa de selección	Cuando se finda el concepto definitivo de evaluación	Corrección aritmética de las ofertas de los proponentes.	Etapa de selección
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la institución no reciba los informes requeridos en la calidad exigida	Que no se cumpla el cronograma del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Exigencia de un mecanismo de cobertura del riesgo y seguimiento por parte del supervisor a fin de verificar el cumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo	NO	Contratista y FAC	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Comunicación con el contratista e informe de supervisión	En la ocurrencia del hecho
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	cambios regulatorios o reglamentarios que afecten el equilibrio contractual	El incumplimiento del contrato por parte del contratista	2	3	5	MEDIO	Contratista	Establecer junto al contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	2	1	3	Bajo	NO	Supervisor del contrato y Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato.	Por medio de la supervisión del contrato durante el plazo de ejecución.	Ocurrencia del evento

Teniente LUZ KARIME RUIZ QUIROZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

SM116. VIVIANA MORENO CALLE
Jefe GUPAS UPRES CESAR
Estructurador de estudios previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR)** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y Seguimiento de la jefatura administrativa y financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE **deberá** Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el OFERENTE debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Remitir al jefe del Área o Seccional de Sanidad que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa OFERENTE tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Protección Social.
13. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
14. Estar sujetos a los requerimientos por parte de la oficina de seguridad y salud en el trabajo y ambiental.
15. Cumplir con la normatividad de gestión integral de residuos hospitalarios.
16. El contratista al iniciar el servicio de suministro al usuario, deberá capacitar a los usuarios sobre el correcto uso del equipo de oxígeno medicado y aditamentos y revisarlo de acuerdo al manual del fabricante.
17. Para evaluar el uso del equipo y aditamentos realizadas por el contratista en caso de un evento adverso el usuario llamará a la línea habilitada del contratista de atención para los pacientes con el fin se dé pronta solución en todo caso el contratista deberá suministrar el número de la línea al paciente.
18. El contratista se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio externo debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; firma y sello del jefe de Autorizaciones, Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
19. El contratista será el responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos suministrados.
20. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.
21. El contratista se compromete a suministrar el oxígeno medicinal que requiera el vehículo tipo ambulancia en los cilindros que amerite según cada caso, directamente en las instalaciones donde funcione la Unidad Prestadora de Salud Cesar, previa autorización del supervisor del contrato y suministrar el oxígeno a las unidades mencionadas
22. Las balas de oxígeno portátiles deben contar con el medio de transporte y respectivo soporte, que permita garantizar las condiciones mínimas de seguridad.
23. El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar efectuando el suministro de oxígeno medicinal.
24. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo los casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.
25. El contratista deberá abstenerse de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.

26. El contratista deberá enviar a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el listado mensual de pacientes atendidos, en orden alfabético, con los datos del paciente (número de documento de identificación, dirección, teléfono del sitio donde se presta el servicio, fecha de ingreso y egreso del programa, etc.), discriminando la técnica de suministro del Oxígeno utilizada (concentrador, Oxígeno por cilindro etc.), incluyendo fecha del primer servicio.
27. El contratista deberá suministrar balas de oxígeno con fecha de vencimiento no inferior a dos meses y los concentradores deben tener fechas estipuladas de mantenimiento periódico. De igual manera, deberá realizar el cambio de insumos o equipamiento por defectos de fabricación o mala Calidad, dentro de las 6 horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato o usuario.
28. EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencia debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Soledad _____de_____de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Soledad _____de_____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio unión temporal , **domiciliado en** Domicio de la persona firmante., **identificado con** Documentos de identificacion y lugar de expedición, **quien obra en calidad de** (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Soledad, _____de_____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD N°8- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete formalmente al impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INFORMATIVO PRECIO TECHO	

PRECIO TECHO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	P48OXI0	ALQUILER CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	DIA	**$ 6.000**
2	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	M3	**$15.000**
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	UNIDAD	**$ 102.453**
4	P31OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	DIA	**$ 9.876**
5	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	DIA	**$ 11.605**
6	P9OXI2	EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	DIA	**$ 11.373**
7	P17OXI2	EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	DIA	**$ 12.328**
8	P20OXI1	EQUIPO BPAP MODO AUTO (DIA)	DIA	**$ 15.742**
9	P28OXI0	SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	DIA	**$ 5.467**
10	P29OXI0	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	UNIDAD	**$ 419.423**
11	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	UNIDAD	**$ 419.423**
12	MQ1269	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	UNIDAD	**$ 420.000**
13	MQ1268	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	UNIDAD	**$ 420.000**
14	MQ799	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	UNIDAD	**$ 420.000**
15	MQ803	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	UNIDAD	**$ 321.055**
16	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	UNIDAD	**$ 321.055**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONÓMICA	

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	**"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**	_____%

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO***
NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	**POLICÍA NACIONAL**

Soledad, _____ de _____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad operacional del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	

Soledad, _____de _____de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

YO, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____,de conformidad con lo establecido en el(la) _____, me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitacion en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de La invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación publica y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitacion publica de MINIMA CUANTIA, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono (os):_____Fax: _____.

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:

- Lavado de activos (LA).
- Financiación del terrorismo (FT).
- Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM)
- Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- Enriquecimiento ilícito.
- Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
- Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.

4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente, y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Soledad, _____de _____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Sostenimiento de precios del proceso de Mínima Cuantía, Número PN RASES8 MIC _____ 2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	

Soledad, _____de _____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: certificado de inhabilidad e incompatibilidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con NIT No_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO AMBIENTAL	

Soledad, _____de_____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

El suscrito_____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

a) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.

b) Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.

El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

c) Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: constancia cumplimiento obligaciones parafiscales del proceso de Mínima Cuantía, Número PN RASES 8 MIC _____ 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certifica0ción, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.".**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Fecha recibo estudio: 07/09/26 **Fecha de aprobación:** 08/09/26

Lugar: Regional de Aseguramiento en Salud No.8.

No. Consecutiva revisión: _____ **Nro. MCT:** PR-REGI8-0004-26

OBJETO:	VALOR 2026
"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	$ 70.000.000

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SM116 VIVIANA MORENO CALLE
Enfermera Jefe GUPAS UPRES CESAR

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. Se verifico que la satisfacción de la necesidad y el presupuesto para el mismo se encuentre incluida en el Plan de Compras institucional dentro de la presente vigencia 2026 y que se encuentren aprobadas el presupuesto de la vigencia 2026, por tanto, se cuente o se efectúen los trámites de ley para contar con el presupuesto que ampare la contratación.
2. Se verificó que el valor estimado unitario de la contratación corresponde a un estudio de mercado real, realizado por la dependencia dueña de la necesidad, solicitadas mediante el formato establecido para tal fin.
3. Se verificó para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad y formato revisión de eco estuvieran realizado con el formato establecido por la Policía Nacional (CÓDIGO: 1LF-FR-007, versión: 10 - 1LF-FR-0072 versión 2) de conformidad a lo establecido en la SUIT VISION, con los soportes para iniciar un proceso contractual para la presente vigencia.
4. Se verificaron las especificaciones técnicas de acuerdo a las exigencias de la Unidad Prestadora de Salud Cesar los cuales son concienzudos con las necesidades propias del proceso contractual, teniendo en cuenta que indican las características del servicio que se requiere.
5. Se verificó que de acuerdo con el numeral 3 Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de febrero 22 de 2013 y actualizada en abril 24 de 2017 (publicado en la página de Colombia Compra Eficiente), los bienes, a adquirir estuvieran identificados y/o clasificados utilizando el clasificador de Bienes y Servicios de las naciones Unidas con el máximo nivel posible de descripción de este clasificador.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD)	TE	LUZ KARIME RUIZ QUIROZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	GEYVIS ABEL VANEGAS GUERRERO	
JEFE AREA O GRUPO DE CONTRATOS - E (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	IT	CRISTIAN VEGA DUARTE	
JEFE GRUPO DE APOYO CONTRACTUAL	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	JESUS DAVID PORTO H	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	**$ 70.000.000**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SM116	VIVIANA MORENO CALLE	Enfermera jefe GUPAS UPRES CESAR	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

No. GS-2026- 084349 **/DECES – UPRES – JEFAT 2.25**

Valledupar, 07 de septiembre del 2026

Señor mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)
Av. Circunvalar No. 45-124 barrio el parque
Soledad.

ASUNTO: Solicitud de autorización del proceso de Oxigeno UPRES DECES.

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en el entendido que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda, de autorizar el inicio del proceso de **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.** con un plazo de ejecución proyectado de cuatro (04) meses a partir de la compra, y un presupuesto de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2026.

Por último, agradezco a mi Mayor su atención y colaboración

Atentamente,

Teniente. **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar

Elaborado por: IJ. José Luis Arellano Batista
Revisado por: TE. Luz Karime Ruiz Quiroz /jefe de UPRES DECES
Fecha de Elaboración: 07/09/2026
Ubicación: Disco D/gestión. Contrato/2026

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López
Teléfono (s) 3187275597
deces.upres@policia.gov co
deces.upres@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valledupar, 28 de Agosto de 2026

Señores
DIRECCION DE AREA DE SANIDAD DECES
Ciudad

Asunto: Cotización

Nos permitimos enviar cotización para el proceso de contratación de **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8**

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR EN PESOS ($)
1	P48OXI0	ALQUILER CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	Unidad	**8.500**
2	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	Unidad	**80.000**
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	Unidad	**195.000**
4	P31OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	Unidad	**50.000**
5	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	Unidad	**60.000**
6	P9OXI2	EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	Unidad	**45.000**
7	P17OXI2	EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	Unidad	**50.000**
8	P20OXI1	EQUIPO BPAP MODO AUTO (DIA)	Unidad	**50.000**
9	P28OXI0	SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	Unidad	**25.000**
10	P29OXI0	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	Unidad	**535.000**
11	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	Unidad	**535.000**
12	MQ1269	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	Unidad	**535.000**
13	MQ1268	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	Unidad	**535.000**
14	MQ799	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	Unidad	**535.000**
15	MQ803	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	Unidad	**535.000**

Calle 6B # 13A-94 SERRANILLA Valledupar – Cesar
E.mail: familyhomecaresas@hotmail.com
Celular. 3183507566

16	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	Unidad	**535.000**

Nota: La cotización tiene vigencia de 3 meses.

ATT.

LINA ANDREA OROZCO MOLINA
Representante Legal

Calle 6B # 13A-94 SERRANILLA Valledupar – Cesar
E.mail: familyhomecaresas@hotmail.com
Celular. 3183507566

INGEMEDIC
De Colombia
Equipos BioMedicos Especializados
Mantenimiento, Venta y Alquiler

Valledupar, 28 de Agosto de 2026

Señores
DIRECCION DE AREA DE SANIDAD DECES
Ciudad

Asunto: Cotización

Nos permitimos enviar cotización para el proceso de contratación de **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8**

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR EN PESOS ($)
1	P48OXI0	ALQUILER CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	Unidad	**8.300**
2	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	Unidad	**65.000**
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	Unidad	**180.000**
4	P31OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	Unidad	**35.000**
5	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	Unidad	**45.000**
6	P9OXI2	EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	Unidad	**30.000**
7	P17OXI2	EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	Unidad	**35.000**
8	P20OXI1	EQUIPO BPAP MODO AUTO (DIA)	Unidad	**35.000**
9	P28OXI0	SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	Unidad	**18.000**
10	P29OXI0	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	Unidad	**520.000**
11	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	Unidad	**520.000**
12	MQ1269	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	Unidad	**520.000**
13	MQ1268	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	Unidad	**520.000**
14	MQ799	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	Unidad	**520.000**
15	MQ803	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	Unidad	**520.000**

Calle 14C # 20-14 LA POPA Valledupar – Cesar
E.mail: ingemedicsas@hotmail.com
Celular. 310 3636481

INGEMEDIC
De Colombia
Equipos BioMedicos Especializados
Mantenimiento, Venta y Alquiler

16	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	Unidad	**520.000**

Nota: La cotización tiene vigencia de 3 meses

ATT.

LINA ANDREA OROZCO MOLINA
Representante Legal

Calle 14C # 20-14 LA POPA Valledupar – Cesar
E.mail: ingemedicsas@hotmail.com
Celular. 310 3636481

HOME CARE
AMANECER® MEDICO
su cuidado más efectivo

Valledupar, 19 de agosto de 2026

Señores:
DIRECCION DE SANIDAD
AREA DE SANIDAD DECES
Ciudad

Asunto: Solicitud de cotización de servicios de salud para estudio de mercado.

En atención a la **Solicitud de Cotización de Servicios de Salud para estudio de mercado** realizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, Amanecer Médico S.A.S. se permite presentar la oferta económica correspondiente, elaborada con base en las especificaciones técnicas contenidas en el documento suministrado.
La presente cotización tiene como finalidad servir de insumo para el estudio de mercado adelantado por la entidad y ha sido estructurada conforme a la información disponible en esta etapa. En consecuencia, los valores ofertados no constituyen una oferta irrevocable ni generan obligación contractual, estando sujetos a las condiciones técnicas, operativas y jurídicas que se establezcan en un eventual proceso de selección.

A continuación, se relacionan las tarifas ofertadas:

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR EN PESOS ($)
1	P48OXI0	ALQUILER CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	Unidad	$ 6.000,00
2	P53OXI0	RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	Unidad	$ 15.000,00
3	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	Unidad	$ 157.000,00
4	P31OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	Unidad	$ 10.000,00
5	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	Unidad	$ 14.000,00
6	P9OXI2	EQUIPO CPAP MODO AUTO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	Unidad	$ 15.000,00
7	P17OXI2	EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (DIA)	Unidad	$ 16.000,00
8	P20OXI1	EQUIPO BPAP MODO AUTO (DIA)	Unidad	$ 17.000,00
9	P28OXI0	SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	Unidad	$ 6.500,00
10	P29OXI0	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	Unidad	$ 420.000,00
11	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	Unidad	$ 420.000,00
12	MQ1269	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S	Unidad	$ 420.000,00
13	MQ1268	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M	Unidad	$ 420.000,00
14	MQ799	MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L	Unidad	$ 420.000,00
15	MQ803	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S	Unidad	$ 350.000,00
16	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M	Unidad	$ 350.000,00

AMANECER MEDICO SAS
Nit. 805.010.659-6
ALBERTO GALINDO PABON
Representante Legal
CC: 79.465.851 EXPEDIDA: Bogotá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Nro. GS- 2026-015569 -REGI8– GRUCO – 20.1

Soledad, 07 de agosto del 2026
Señores: **MEDIGAS**
NIT 860.040.094-9

Asunto: Remisión respuesta de observación– Proceso PN RASES8 SIP 180 - 2026

De manera atenta y respetuosa colocamos en conocimiento las respuestas a la observación a la solicitud información a los proveedores por el oferente MEDIGAS, dentro del proceso **PN RASES8 SIP 180 - 2026** que tiene por objeto, ***"PRESTACIÓN SERVICIOS DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP CON EL OBJETO CONTRACTUAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8"***

Atentamente,

Teniente coronel **RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (E)

Elabora: IT GEYVIS VANEGAS GUERRERO
Analista de contrato

Reviso CT. RAFAEL PACHECO HOYOS
Jefe De Contratos Rases 8 (E)

Anexo: SI comunicación oficial GS-2026-073844-DECES

Fecha elaboración: 07//08/2026
Ubicación: 172.21.159.139/C://datasheet/
Avenida Circunvalar 45-124
3503182532
Disan.rases-cgo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
GRUPO SOPORTE Y APOYO

GS-2026- 073844 **DECES-UPRES-JEFAD**

Valledupar, 06 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
RUBEN ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud RASES No. 8
Av. Circunvalar 45-124
Ciudad – Barranquilla

Asunto: Respuesta observación PN RASES8 SIP180-26

Respetuosamente me permito remitir al señor Coronel, respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2026, en donde se la respuesta a la observación allegada por parte del oferente MEDIGAS identificada con NIT 890.040.094-3, dentro del proceso PN RASES8 SIP180-26 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA EL ALQUILER DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS, ADITAMIENTOS, INSUMOS, EDUCACIÓN AL USUARIO Y SU FAMILIA EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8"**

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, regula los principios aplicables a las actuaciones contractuales adelantadas por las entidades estatales. Entre otros allí se estableció el principio de transparencia de la actividad contractual, objeto de regulación expresa en el artículo 24 del citado cuerpo normativo. Este principio guarda estrecha relación con el principio de publicidad, que rige el ejercicio de la función administrativa, según el artículo 209 constitucional. **Por eso en los numerales 2°y 3° del citado artículo 24 estableció la facultad de los interesados para realizar y/o presentar observaciones, como un mecanismo para controvertir algunas de las decisiones adoptadas por las entidadesestatales en el marco de las actuaciones públicas, en particular en los procesos contractuales.**

OBSERVACIÓN No 1

Medigas

II PRESUNTA PRESENTACIÓN IRREGULAR DE PROPUESTAS

Proceder con este tipo de limitaciones lo único que logra es excluir a las grandes empresas del mercado para que unos cuentos que además de no contar con la capacidad financiera, operativa y técnica, garanticen ser elegidos y no precisamente mediante la sana competencia que debe regir los procesos de selección adelantados por las entidades estatales sino por la inexistencia de pluralidad de oferentes

Este último punto adquiere mayor relevancia por cuanto las grandes empresas son las que pueden garantizar una prestación del servicio eficiente y con los atributos requeridos por ustedes a un precio competitivo. Las MIPYMES, al no contar con las capacidades para ejecutar en debida forma el contrato, pueden incumplirlo o acudir a otras empresas para lograr su ejecución, situación que se traduce en mayores costos que serán trasladados a la entidad

III PRECIOS NO COMPETITIVOS

Es posible concluir que la limitación además de perjudicar a los demás proponentes que deseen presentarse para participar, también están afectando a la entidad contratante por cuanto al presentarse un solo oferente habiendo en el mercado varias alternativas competitivas desde todo punto de vista - debe enfrentarse a altos costos y condiciones menos favorables, pues los oferentes no se ven en la necesidad de presentar precios más atractivos, pues conocen de entrada que son la única opción dentro del proceso de selección situación que impacta negativamente a la entidad estatal pues tendría que sujetarse a la única propuesta que probablemente va a ser presentada y que no tendrá el precio más competitivo del mercado, sin olvidar claro está las demás condiciones de oportunidad calidad, seguridad entre otras que seguramente no serán las mejores pues como ya lo advertimos los dos oferentes que solicitaron la limitación, utilizan registros de otras empresas por carecer de los mismos

En ese orden de ideas agradecemos abstenerse de acceder a la eventual solicitud que efectúen las sociedades de limitar la convocatoria a MIPYMES y, por el contrario, permita que toda clase de empresa pueda presentar su propuesta de tal manera que en un escenario de sana competencia la entidad contratante pueda seleccionar la mejor oferta desde el punto de vista económico, técnico y operativo

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA

En atención a la observación presentada por el oferente, mediante la cual solicita que el futuro proceso de contratación se sea limitado a Mipyme, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

La actuación que actualmente adelanta la Entidad corresponde a la etapa de planeación, específicamente en la solicitud de información a los proveedores para la elaboración del estudio de mercado, de conformidad con el principio de planeación contractual.

En la actualidad no se ha dado apertura al proceso de selección, razón por la cual no han sido definidos los criterios de participación, y los requisitos habilitantes que definen las exigencias de la participación en los procedimientos de selección.

El decreto 1082 de 2015 establece en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

El articulo 2 de la ley 1150 de 2007 establece las disposiciones de las modalidades de selección y la escogencia del contratista deben garantizar la escogencia objetiva de los contratistas. Así mismo la Ley 2069 de 2020 establece los mecanismos para promover la participación de las Mipymes en los procesos contractuales.

La entidad se permite reiterar que la estructuración del proceso se realizara con estricto cumplimiento de los principios de planeación, trasparencia, ecolonomía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007. Así mismo el principio de transparencia y el deber de selección objetiva imponen que las reglas del pliego de condiciones son la ley del proceso y de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para la entidad. Se trata del postulado que exige que la escogencia de la oferta ganadora deba fundamentarse en factores objetivos, de carácter técnico, jurídico y financiero, y no en criterios subjetivos, aceptar una oferta con documentos contrarios a los señalados en el pliego de condiciones implicaría una flexibilización unilateral de las reglas estipuladas por parte de la entidad, lo cual rompería de forma flagrante el principio de igualdad frente a los demás participantes del proceso.

Finalmente, la Entidad precisa que la observación presentada no identifica una vulneración a las disposiciones que regulan la contratación estatal. La solicitud de información a proveedores tiene como finalidad específicamente recopilar la información para la estructuración del proceso contractual. Por lo anterior la observación no es acogida.

Atentamente,

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Elaboró: [illegible] Calle
Enfermera Jefe Grupas

Reviso
CPS Andrea Vanessa Ortiz Mojica
Abogada Upres Cesar

Calle 14No 15-16 B Barrio Alfonso López
TEL:5707225-5803794 IP: 8476
Deces.upres-sst@correo.policia.gov.co

Medigas
Una compañía Linde

Bogotá, 05 de agosto de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8 (PONAL CESAR)
Barranquilla

Asunto: solicitud de NO limitación de convocatoria a MIPYME

PROCESO: PN RASES8 SIP 180 - 26

MANUEL ESPINOSA BELTRÁN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.791.843, actuando en calidad de apoderado general de **OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA.**, identificada con NIT. 860.040.094 – 3, por medio del presente documento nos permitimos solicitar se abstenga de limitar la convocatoria a MIPYME, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. CAPACIDAD OPERATIVA

La limitación a MIPYMES otorgada, si bien da cumplimiento a la norma, perjudica ostensiblemente a la entidad estatal, por cuanto, con ello arriesga la capacidad operativa que requiere ser contratada, pues, al tratarse de micro, pequeñas y medianas empresas, las mismas no cuentan con una infraestructura adecuada o con la cantidad de sedes requeridas.

Ahora bien, los registros sanitarios exigidos no son propios de los proponentes que solicitaron la limitación de la convocatoria, quienes han teniendo que acudir a otras empresas que cuentan con tales permisos para de esta manera permitir su participación, situación que podría contrariar los atributos de seguridad y calidad del producto, pues no es posible garantizar que el oxígeno y los aditamentos suministrados cuentan con la calidad requerida, al no ser titulares de los registros sanitarios respectivos.

Recordemos que, tratándose del servicio requerido, es obligatorio garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y calidad a todos los usuarios de forma continua e ininterrumpida, cumpliendo con los preceptos establecidos en el artículo 6 de la Ley 1751 de 2015 que, entre otras cosas, establece que, el Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente y que, los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la ***accesibilidad física***, la asequibilidad económica y el acceso a la información.

Por lo tanto, es obligación de la entidad, garantizar la elección de un proponente que tenga la capacidad de dar cumplimiento a las normas, a los principios de contratación en salud y a los atributos de seguridad, calidad, oportunidad, accesibilidad, inmediatez y continuidad, lo que, sólo es posible mediante la contratación de un proponente cuya cercanía a la ciudad de prestación del servicio le permita actuar con prontitud cuando la atención sea requerida.

Oxígenos de Colombia Ltda.
Nit.: 860.040.094-3
Av. Cra 50 # 5C - 29
Bogotá, Colombia
PBX: +57 (1) 360 7000
Atención a clientes en Bogotá
Tel. +57 (1) 401 3000 – 705 2000
Atención Nacional
01 8000 527527

Medigas
Una compañía Linde

II. PRESUNTA PRESENTACIÓN IRREGULAR DE PROPUESTAS

Proceder con este tipo de limitaciones, lo único que logra es excluir a las grandes empresas del mercado para que unos cuantos que, además de no contar con la capacidad financiera, operativa y técnica, garanticen ser elegidos y no precisamente mediante la sana competencia que debe regir los procesos de selección adelantados por las entidades estatales, sino por la inexistencia de pluralidad de oferentes.

Este último punto adquiere mayor relevancia por cuanto, las grandes empresas son las que pueden garantizar una prestación del servicio eficiente y con los atributos requeridos por ustedes a un precio competitivo. Las MIPYMES, al no contar con las capacidades para ejecutar en debida forma el contrato, pueden incumplirlo o acudir a otras empresas para lograr su ejecución, situación que se traduce en mayores costos que serían trasladados a la entidad.

III. PRECIOS NO COMPETITIVOS

Es posible concluir que, la limitación, además de perjudicar a los demás proponentes que deseen presentarse para participar, también están afectando a la entidad contratante por cuanto, al presentarse un solo oferente -habiendo en el mercado varias alternativas competitivas desde todo punto de vista – debe enfrentarse a altos costos y condiciones menos favorables, pues los oferentes no se ven en la necesidad de presentar precios más atractivos, pues conocen de entrada que son la única opción dentro del proceso de selección, situación que impacta negativamente, a la entidad estatal, pues tendría que sujetarse a la única propuesta que probablemente va a ser presentada y que no tendrá el precio más competitivo del mercado, sin olvidar, claro está, las demás condiciones de oportunidad, calidad, seguridad, entre otras, que seguramente no serán las mejores, pues, como ya lo advertimos, los dos oferentes que solicitaron la limitación, utilizan registros de otras empresas por carecer de los mismos.

En ese orden de ideas, agradecemos abstenerse de acceder a la eventual solicitud que efectúen las sociedades de limitar la convocatoria a MIPYMES y, por el contrario, permita que toda clase de empresa pueda presentar su propuesta, de tal manera que, en un escenario de sana competencia, la entidad contratante pueda seleccionar la mejor oferta desde el punto de vista económico, técnico y operativo.

Cordialmente,

Manuel Espinosa Beltrán
Apoderado general
Oxígenos de Colombia Ltda.

Oxígenos de Colombia Ltda.
Nit.: 860.040.094-3
Av. Cra 50 # 5C - 29
Bogotá, Colombia
PBX: +57 (1) 360 7000
Atención a clientes en Bogotá
Tel. +57 (1) 401 3000 – 705 2000
Atención Nacional
01 8000 527527